PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 59/2020

POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 48/2020 "POR LA CUAL ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE "SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL". AD REFERÉNDUM, CON ID Nº 374.016 PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

Asunción, 31 de enero de 2020

Visto: *La Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007,*

La Resolución 48 de fecha 28 de enero de 2020 "Por la cual adjudica la Contratación Directa N° 01/2020 correspondiente al llamado de "Seguro para vehículo institucional". Ad Referéndum, con ID Nº 374.016 para la Secretaría de la Función Pública.

Considerando: *Que, mediante la Resolución 48/2020 se adjudicó la Contratación Directa N° 01/2020 correspondiente al llamado de "Seguro para vehículo institucional". Ad Referéndum, con ID Nº 374.016 para la Secretaría de la Función Pública.*

Que, el Considerando de la Resolución 48/2020 menciona que la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación correspondiente al llamado de "Seguro para vehículo institucional". Ad Referéndum con ID N° 374.016, por lo que corresponde sea seleccionada para ser adjudicada al llamado de referencia, teniendo en cuenta que ha cumplido con los criterios establecidos en el artículo 65 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 48/2020 se menciona el monto adjudicado, sin embargo, no menciona el nombre de la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., como la empresa adjudicada.

Que, corresponde ampliar parcialmente la redacción formal del Artículo 1° de la Resolución 48/2020 e incluir a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. como adjudicada en la Contratación Directa N° 01/2020

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 59/2020

POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 48/2020 "POR LA CUAL ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE "SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL". AD REFERÉNDUM, CON ID Nº 374.016 PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

del Llamado "Seguro para Vehículo Institucional", con ID N° 374.016, para la Secretaría de la Función Pública.

Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia.

***Por lo tanto**, en ejercicio de sus atribuciones legales,*

La Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública

Resuelve:

Artículo 1º *Ampliar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución 48 de fecha 28 de enero de 2020, quedando redactado de la siguiente forma:*

"Adjudicar el llamado de "Seguros para vehículo institucional" Ad Referéndum, con ID N° 374.016, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., con RUC N° 80022314-4, por el monto total de G. 5.440.000 (Guaraníes: cinco millones cuatrocientos cuarenta mil), IVA Incluido".

Artículo 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP, a llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución y el pago en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del presupuesto vigente de la Secretaría de la Función Pública (SFP) del presente Ejercicio Fiscal.*

Artículo 3° *La presente Resolución será refrendada por Secretaría General.*

Artículo 4° *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Andrea Chamorro
Encargada de Despacho
Secretaría General